



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 157 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 21 NOV. 2017

VISTOS: El Informe N° 063-2017-COFOPRI/DND del 03 de julio de 2017, emitido por la Dirección de Normalización y Desarrollo; el Informe N° 476-2017-COFOPRI/OAJ del 03 de noviembre de 2017, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI; conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, según Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI como instrumento de gestión institucional que organiza la estructura orgánica de la Entidad, conteniendo las funciones generales y específicas y las de sus Órganos y Unidades Orgánicas, así como sus relaciones y responsabilidades;

Que, de conformidad, con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la norma citada precedentemente, el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, el inciso f) del artículo 10° del mismo Reglamento de Organización y Funciones, señala que el Director Ejecutivo emite las resoluciones administrativas de su competencia;

Que, mediante informe de visto la Dirección de Normalización y Desarrollo, señala que el formato propuesto para la interposición de medios impugnatorios regulados por el Decreto Supremo N° 039-2000-MTC, Reglamento de Normas que regulan la organización y funciones de los órganos de COFOPRI responsables del conocimiento y solución de medios impugnatorios, ha sido concertado con la Dirección de Formalización Individual, Secretaría del Tribunal Administrativo de la Propiedad y la Oficina de Coordinación Descentralizada, incluyendo los aportes dados por dichas unidades orgánicas;

Que, el numeral 163.1 del artículo 163 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que las entidades disponen el empleo de formularios de libre reproducción y distribución gratuita, mediante los cuales los administrados, o algún servidor a su pedido, completando datos o marcando alternativas planteadas proporcionan la información usual que se estima suficiente, sin necesidad de otro documento de presentación;



Que, el formato propuesto constituye únicamente un medio de facilitación administrativa y no un requisito de admisibilidad para la interposición de los medios impugnatorios tales como la Oposición, Reclamación y Apelación, establecidos en el Decreto Supremo N° 039-2000-MTC, Reglamento de Normas que regulan la organización y funciones de los órganos de COFOPRI responsables del conocimiento y solución de medios impugnatorios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 039-2000-MTC, Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Normalización y Desarrollo, y la Oficina de Asesoría Jurídica;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Formulario de Impugnación" que se utilizarán para la interposición de medios impugnatorios, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el texto de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional (www.cofopri.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los órganos estructurados del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI

FORMULARIO DE IMPUGNACIÓN

Decreto Supremo N° 039-2000-MTC

1.- Oficina Zonal ante quien se interpone el Recurso de Impugnación:

--

2.- Ubicación del Predio:

Código de Predio	Mz.	Lt.	Posesión Informal/ UP, PVE			
	Distrito		Provincia		Departamento	

3.- Datos del impugnante:

Titular		Representante Apoderado (*)			
---------	--	-----------------------------	--	--	--

Nombres					
Apellidos					
Tipo de Documento de Identidad	DNI		RUC		Otro (precisar)
N° De Documento de Identidad					
Domicilio Procesal (**)					
Domicilio real					
Distrito		Provincia		Departamento	
Teléfono					

(*) Debe adjuntar el documento que acredita la representación.

(**) La variación del domicilio procesal será válida, sólo cuando el administrado o su representante lo señale expresamente.

4.- Datos del Recurso de Impugnación

Oposición (Artículos 36 y 38)		Reclamación (Artículos 44 y 47)		Apelación (Artículos 55 y 57)		Otros	
----------------------------------	--	------------------------------------	--	----------------------------------	--	-------	--

N° De Resolución a impugnar	
-----------------------------	--

5.- Petitorio: (Indicar el Motivo de la Impugnación)

El escrito de impugnación debe cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 38, 47 y 57 del Decreto Supremo N° 039-2000-MTC.



